



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho donde visto el auto anterior donde se corrigió la medida cautelar el 06 de junio de este año, es necesario aclarar tal medida debido a que los inmuebles 50N1051357, 50N1051358, 50N1051359, 50N1051360, se encuentran bien librados y tal corrección, solo debe aplicarse al inmueble 50N105140, para que usted provea.

Santiago de Cali, 23 de junio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO.

AUTO	INTERLOCUTORIO No. 208
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAMES ALBERTO RENTERIA OLAYA
DEMANDADO	LIBERTAD Y JUSTICIA S.A.S.
	MANUEL ALEJANDRO RENGIFO CAPERA
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2023-00036-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo manifestado en la constancia secretarial, es necesario aclarar la medida cautelar debido a que los inmuebles 50N1051357, 50N1051358, 50N1051359, 50N1051360, se encuentran registrados por lo que tal medida solo debe aplicarse al inmueble 701-50N105140, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ACALAR el **NUMERAL PRIMERO** del Auto No. 171 fechado el 06 de junio de 2023, en el sentido que el embargo y posterior secuestro solo se aplica para el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N1051404, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e688d36e3a5f3454bc66721fa1b8b256552ec1485891d2c8518d5c356d8a573c**

Documento generado en 30/06/2023 10:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>